







OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV  
 SUCURSAL: TLALNEPANTLA ((55) 5 31 00 629)  
 ROBERTO FULTON 4  
 TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54034

FECHA: 28/12/2023  
 HORA: 06:12 PM  
 FECHA ESTIMADA ENTREGA:

# CARTA PORTE - ETIQUETA

02/01/2024

CRE  
 EAD  
 98607  
 ST

VAL. DECLARADO: \$ 0.00  
 PESO: 174  
 VOLUMEN: .436748

ruta: GPE-1369  
 ACUSE: SIN ACUSE

MEX02WEO484694

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211179078676

MEX01

REMITENTE: 29440310  
 CLAUDIA AGUILAR  
 AV BARRANCA HONDA PARK II NAVE 3, 0  
 SAN MARTIN OBISPO II, SAN MARTIN OBISPO, 54769  
 ESTADO DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5544436150

ZCL01

DESTINATARIO: 31154688  
 ROBERTO GONZALEZ LOPEZ  
 AVENIDA SEGUNDA LOS BARONES 211, 0  
 LAS QUINTAS, GUADALUPE, 98607  
 ZACATECAS, MEXICO, TEL: 4921605319

Cantidad 1  
 Descripción TARIMA

Que dice Contiene PLATAFORMA HIDRAULICA PARA

Tarifa T7V

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

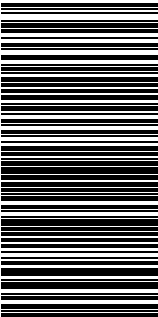
Observaciones: COMPT CONTENIDO:PLATAFORMA HIDRAULICA PARA MOTOCICLETAS HD 500 KG MIKELS PM-500 GRIS - ROJO REFERE

NCIA:

001/001

ITM

AAAA



### INSTRUCCIONES:

- Doble esta hoja por la línea punteada
  - Ahíerla esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
- AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

### CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**DEFINICIONES:** En esta Carta de Porte, si se mencionan las palabras "nosotros", "nuestros", "se", "están", "están reflejando al REMITENTE, sus empleados, mandatos y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

**PRIMERA:** Conforme a las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de carga, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y condiciones acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, esta descripción correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no es el caso de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que a usted genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que enagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y etiquetado para ser transportado y manipulado de manera que no genere su protección.

**TERCERA:** Usted acepta que cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga; Paquetaria o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

**SEGUNDA:** Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no es el caso de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que a usted genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que enagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y etiquetado para ser transportado y manipulado de manera que no genere su protección.

**TERCERA:** Usted acepta que cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga; Paquetaria o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

**CUARTA:** Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes - granos o granos, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de marcado, menaje de casa, artefactos, alfileres con candores, animales vivos.

**QUINTA:** Si la entrega es OJOURNE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de su ENVÍO, el cual puede constatar en nuestras paginas de Internet [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx), en caso que el servicio sea entrega a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVÍO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que dicho ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que lo indicaremos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO consideramos que usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido se prescinde aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de resultar ENVÍOS perecederos y que durante su transportación o resguardo, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, dependiendo aromas fuertes, lo cual pueda poner en riesgo al resto de la carga o en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con costo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso.

**SEXTA:** Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMA:** Conforme a la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP, I, ART 6º de los apartados I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retira el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

**OCTAVA:** Si usted desiste que asumamos la responsabilidad hasta el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufre alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP, I, ART 6º del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Sufrimiento General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente.

De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que la acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

**NOVENA:** El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalabrado de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de mercancía, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, no ampara a su ENVÍO contra los riesgos rotacionales, solo durante su transportación de sea y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entones bajo su responsabilidad el del DESTINATARIO, la cual nominalmente subastará a su favor el valor de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA:** Cuando usted realiza su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

**DECIMA UNDA:** Usted acepta que la póliza de seguro que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo figuramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

**DECIMA PRIMERA:** Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resulta alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP, I, ART 6º del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Sufrimiento General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente.

De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que la acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

**NOVENA:** El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalabrado de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de mercancía, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, no ampara a su ENVÍO contra los riesgos rotacionales, solo durante su transportación de sea y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entones bajo su responsabilidad el del DESTINATARIO, la cual nominalmente subastará a su favor el valor de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA SEGUNDA:** Tratándose de Robo con violencia o Extracción de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida prorroga de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procedemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufreran algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin de que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para sufragar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

**DECIMA TERCERA:** Si usted acepta adquirir cables de carrón de nuestra empresa, mismas que entrega a la venta pública para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o daños económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de carón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto implique un perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de